



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ocho (008-2022)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Nombre de la empresa encargada del diseño y construcción del hospital de mascotas ubicado en Antiguo Cuscatlán y tipo de contratación (compra directa, libre gestión o licitación pública). Adjuntar además hoja de evaluación de ofertas y orden de compra. Además, detallar origen de los fondos por partida y rubro y monto total.
Nombre de las empresas contratadas para equipar el edificio del hospital de mascotas ubicado en Antiguo Cuscatlán: Instalación eléctrica, tuberías, azulejos, cielo falso, etc. y tipo de contratación (compra directa, libre gestión o licitación pública). Adjuntar además hoja de evaluación de ofertas y orden de compra. Además, detallar origen de los fondos por partida y rubro y monto total.”
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-122/2022, de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
"Me refiero a solicitud MOP-008/2022 de fecha 25 de enero de 2022, donde el usuario solicita información relacionada con la 'CONSTRUCCIÓN DE OBRA HOSPITAL DE MASCOTAS UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLÁN', se aclara que esta Gerencia no ha realizado procesos relacionado con el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE MASCOTAS UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLAN y sobre el EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL HOSPITAL DE MASCOTAS".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VIII. Por su parte, la Gerencia Financiera Institucional respondió mediante nota, de fecha tres de febrero de 2022, lo siguiente:
"Me refiero al Número de presentación MOP 008-2022, mediante la cual, a la Gerencia Financiera Institucional, se le solicita dar respuesta sobre: EL ORIGEN DE LOS FONDOS POR PARTIDA, RUBRO Y MONTO TOTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL HOSPITAL DE MASCOTAS, UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLÁN Y EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PARA MASCOTAS.
Sobre el particular, le comunico, que el Departamento de Presupuesto del MOPT, manifiesta que en el actual presupuesto, a la fecha, no presenta recursos para la construcción del Hospital de Mascotas, ubicado en Antigua Cuscatlán; y tampoco para el equipamiento del Hospital de Mascotas".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las mencionadas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes mencionadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Gerencia Financiera Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 